



DECRETO N° 981

VISTO:

El expediente CO-0062-01680626-7 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Dispónese la incorporación de la información solicitada que - como Anexo I - forma parte de la presente, sobre el estado de situación y acciones ejecutadas y planificadas sobre Covid-19 en la Ciudad, en las plataformas digitales del Honorable Concejo Municipal.

Art. 2º: Instrúyase a las áreas pertinentes a ejecutar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente.

Art. 3º: La Presidencia del Honorable Concejo Municipal comunicará al Cuerpo de Concejales y Concejales el inicio de las gestiones de la presente.

Art. 4º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller



DECRETO N° 981

ANEXO I

INFORMACIÓN OFICIAL COVID-19

1º Se comunicará cuál es la instancia de coordinación actual con el Gobierno Provincial para afrontar la situación epidemiológica que transita la Ciudad. Especificando metodología de trabajo, periodicidad de reuniones, áreas correspondientes y acciones.

2º Se discriminara la información numérica de casos detectados por zonas, distritos y/o barrios de la Ciudad. Se solicita la sociabilización de los siguientes datos:

- A. Cantidad diaria test (positivos y negativos) COVID-19 realizados, por día, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la actualidad. La ventana temporal atiende al periodo de transmisibilidad.
- B. Cantidad de testeos acumulados hasta la fecha.
- C. Cantidad de casos positivos COVID-19 detectados, por día, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la actualidad. La ventana temporal atiende al periodo de transmisibilidad.
- D. Porcentaje de positividad arrojado por los test, desde el 01 de septiembre hasta la fecha.
- E. Porcentaje de contactos estrechos aislados de la ciudad.
- F. Cantidad acumulada de casos positivos COVID-19 desde el comienzo de la pandemia.
- G. Cantidad acumulada de casos positivos COVID-19 por actividad económica o empleo (empleo o función pública, empleo o propiedad comercial, gastronómica, etc), desde el comienzo de la pandemia. Representación analítica y gráfica de esta información en formato oportuno (de barras, de torta, de línea, de anillo, etc) para que sea comprensible, transmisible y replicable.
- H. Cantidad acumulada de casos positivos COVID-19 por fuente de contagio desde el comienzo de la pandemia.
- I. Cantidad diaria y acumulada de casos por barrio de la ciudad; sin divulgar públicamente información de domicilios particulares u otros datos que puedan identificar inequívocamente a los afectados. Los barrios sin casos positivos podrán ser ignorados en el informe.
- J. Georeferenciación de la información solicitada, a fin de que sea comprensible, transmisible y replicable.
- K. Tiempo de duplicación de contagios COVID-19; cada cuantos días se duplica la cantidad de casos.
- L. R; a cuantas personas contagia una persona covid positiva actualmente.

Expte. CO-0062-01680626-7 PCJ



DECRETO N° 981

- M. Desarrollo del R (aumento o disminución) por semana, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la actualidad
- N. Cantidad testada de casos positivos COVID-19 asintomáticos acumulada
- O. Cantidad estimada de casos positivos COVID-19 asintomáticos por día, desde 01 de septiembre de 2020 hasta la actualidad.
- P. Casos asintomáticos actuales, estimados según modelo epidemiológico.
- Q. Cantidad de camas en Terapia intensiva tanto del sector público como del Sector Privado de la Ciudad, distinguidas en esa clasificación, destinadas a COVID-19.
- R. Cantidad de camas ocupadas en terapia intensiva con pacientes positivos de COVID-19 en la ciudad, y porcentaje que representa del total de camas instaladas. Desagregar este dato en función de pacientes residentes en la ciudad y no residentes.
- S. Proyección de la ocupación porcentual de camas e instalaciones (leves y de cuidados críticos) para COVID-19 en esta Ciudad.

3º - A efectos de lo determinado en el Art. 1º, el D.E.M. publicará semanalmente la información